



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

0353

D E C R E T O N°

NEUQUEN,

22 FEB 1993

V I S T O:

El Decreto N° 00349/93 y la necesidad de brindar a la población espectáculos de elevado contenido y manifestación artística durante los meses de febrero y marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el valor que se traduce en el ámbito cultural local al presentar espectáculos nacionales, de destacada labor profesional e importante trayectoria en el que hacer artístico cultural, cuya producción, habitualmente, se desconoce de manera directa en nuestra ciudad;

Que cuando son contratados por agencias privadas, no resultan accesibles a la totalidad de la población por sus altos costos;

Que el artista local se enriquece culturalmente al compartir la experiencia expresiva con el visitante, e integrándose en el mismo espectáculo ofrecido al público local;

Que la Municipalidad contempla esta necesidad, sensible a una elemental demanda de carácter educativo, formativo y cultural;

Que entiende a ello como una necesidad indelegable y ejerce la voluntad de la población;

Que a las expresiones culturales debe tener acceso a la población;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a anticipar periódicamente los fondos nece-

...///2°

X

8/19

Estelita Latta Herrera
AJC. DIRECCION DE ESPACIO

...///

sarios, en el lapso comprendido entre los meses de febrero -marzo 1993, hasta un máximo de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), para la realización del ciclo "MUSICA EN LA CALLE".-

Artículo 2º) Por Tesorería, previa Intervención de Contaduría - - - - - liquídese y páguese el gasto que surja del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El Coordinador del Programa de Producciones Culturales señor REINALDO LABRIN, deberá rendir cuenta documentada de los anticipos a que hace referencia el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor - - - - - Secretario Ejecutivo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., - - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

///eb.



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE

p/a
Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO